



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

**PARRAL,**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. –
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. El Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
6. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
8. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.-
9. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
10. El Decreto Exento N° 2531, de fecha 13 de mayo de 2024, que designa Alcalde Subrogante en orden de prelación a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
11. El Decreto Afecto N° 2.173 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Illustre Municipalidad de Parral para el año 2024 a nivel de Ítem. –
12. El Programa Social “Asistencia Social”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
13. El Decreto Exento N° 3217, de fecha 19 de junio de 2024. -

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, mediante el Decreto Exento N° 3217, de fecha 19 de junio de 2024, se autorizó anticipo funcionario a la **Srta. María Soledad Vilches García, R.U.T. N° 18.296.555-9**; Jefatura, Grado 10° EMS., por la suma de **\$ 250.000** (Doscientos cincuenta mil pesos), para costear cancelación de exámenes médicos a beneficio del menor Miguel Opazo Soto, RUT. N° 24.035.769-0, según solicitud realizada por su madre doña Nataly Soto Guzmán, RUT. N° 18.877.397-4.-



2. **Que**, la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales que rigen los Actos de Administrativos del Estado”, en su Artículo 61 establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiese dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declaratorios o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto”.

**DECRETO:**

1. **REVOQUESE**, el Decreto Exento N° 3217, de fecha 19 de junio de 2024, que autorizó el anticipo por la suma de \$ 250.000.= (Doscientos cincuenta mil pesos) a la funcionaria municipal, **Srta. María Soledad Vilches García**, por cuanto, dicho anticipo funcionario no corresponde otorgarlo para dar solución a un caso social, debido a que estos Anticipos a Funcionarios o Fondo a Rendir, son sumas de dinero entregados a funcionarios municipales con responsabilidad administrativa y póliza de fidelidad funcionaria, en **carácter transitorio**, para que efectúen ciertos gastos específicos propios de sus labores, de los cuales posteriormente deberán rendir cuenta.-
2. **TOMESE NOTA AL MARGEN**, del Decreto Exento N° 3217 de fecha 19 de junio de 2024, acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el Portal Web del Municipio. -

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ALCALDESA DE PARRAL (S)

**AHM.**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Oficina de Partes ([oficina.partes@parral.cl](mailto:oficina.partes@parral.cl)).
2. Dirección de Administración y Finanzas ([paulina.manriquez@parral.cl](mailto:paulina.manriquez@parral.cl) – [alejandro.faundez@parral.cl](mailto:alejandro.faundez@parral.cl))
3. Departamento de Control ([enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl))
4. DIDECO ([maria.jorquera@parral.cl](mailto:maria.jorquera@parral.cl) – [ana.henriquez@parral.cl](mailto:ana.henriquez@parral.cl))
5. Asistencia Social ([soledad.vilches@parral.cl](mailto:soledad.vilches@parral.cl) – [mario.troncoso@parral.cl](mailto:mario.troncoso@parral.cl))

DIRECTORA DIDECO	JEFE DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL (S)
MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA	MARIO TRONCOSO BRAVO
	

